

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

10132 *RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot (Gerona), avenida de Girona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 207, «Rossinyol» con el fin de ampliar y mejorar las redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Soporte sin número de la línea Olot-Ar-gelaguer, tramo II.

Final de la misma: Nueva E. T. número 207, «Rossinyol».

Término municipal: Sant Joan les Fonts.

Tensión en kV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,118.

Conductores: Aluminio-acero.

Expediente: 1.862/1-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 200 kVA, y relación 25/0,38-0,22 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.991-C.

10133 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida Girona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 208, «Les Cases», con el fin de ampliar y mejorar las redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de línea de Las Fon-sas a Begudà.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Les Cases».

Término municipal: Sant Joan les Fonts.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,03.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Expediente: 707/81-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior en edificio de mampostería.

Transformador: 200 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 1 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.992-C.

GALICIA

10134 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de líneas de media tensión y tres centros de transformación que se citan.*

Visto el expediente AT 27/1982, DI-344/1981 y DI-345/1982, incoados en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Hidroeléctrica de Silleda-Cesáreo Sánchez Alonso», con domicilio en Silleda, calle José Antonio, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación en Manduas, Abades y Chapa (Silleda), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Silleda-Cesáreo Sánchez Alonso» la instalación de unas líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas de media tensión serán a 15/20 KV, de 6.200 metros de longitud total, desde Sanfin al C. T. de Calzada, con derivación al C. T. que se proyecta en Chapa; desde el centro transformador de Santirso hasta el C. T. que se proyecta en Manduas-Bandeira, y derivación al C. T. de Abades (todas las instalaciones serán en el término municipal de Silleda). Conductores de aluminio-acero LA-58, y una capacidad de transporte de 4.815 KVA a 15 KV y 6.460 KVA a 20 KV.

Un transformador de 200 KVA, en Manduas; otro, de 50 KVA, en Abades, y otro, de 50 KVA, en Chapa (Silleda); relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona de Bandeira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.